

**CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE FACULTATIVO
ESPECIALISTA DE AREA EN MEDICINA INTENSIVA, POR SUSTITUCION DEL
TITULAR DE LA PLAZA, EN EL HOSPITAL “SAN JORGE” DE HUESCA.**

Según competencia atribuida a los Gerentes de Sector por Delegación del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Resolución de 27 de enero de 2006, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se acuerda ofertar convocatoria para la provisión, con carácter de sustitución del titular de la plaza –art. 9, 4 de la Ley 55/2003-, de un puesto de Facultativo Especialista de Area de MEDICINA INTENSIVA, en el HOSPITAL “SAN JORGE” de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Plaza ofertada

FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA

2.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de un Estado del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo primero de este punto 2º, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- Poseer la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista de MEDICINA INTENSIVA o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos establecidos, deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, debiendo aportar fotocopia del

documento justificativo del cumplimiento de los requisitos. El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento, deberá aportar los documentos originales para la compulsa de las correspondientes fotocopias.

3.- Características del puesto de trabajo:

a) Lugar y centros de trabajo:

-Atención Especializada: Unidad de MEDICINA INTENSIVA del HOSPITAL "SAN JORGE" de Huesca - y su ámbito de actuación.

b) Tipo de relación:

-Personal Estatutario Sanitario Licenciado por Sustitución del Titular de la Plaza.

c) Duración:

- Hasta la incorporación del titular de la plaza, la pérdida de la reserva de la misma por el titular o su amortización.

d) Funciones:

-Las establecidas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social y cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

e) Jornada:

- Será de aplicación la jornada laboral establecida en el acuerdo de 13 de noviembre de 2007 (B.O.A. de 7/12/2007), sobre tiempos de trabajo, jornada y horario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

f) Retribución:

-La correspondiente a la categoría de facultativo especialista de área según Resolución de retribuciones del Servicio Aragonés de Salud aplicable en cada momento.

4.- Solicitudes:

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar **solicitud** según modelo adjunto (Anexo II), dirigida a la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, Av. Martínez de Velasco, 36 HUESCA 22004, presentándolas directamente en el Registro General de dicho hospital, de 8:30 a 14:30, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Deberá ir acompañada de un Curriculum Vitae donde se haga constar los datos personales, formación académica, experiencia profesional y trabajos científicos del candidato, adjuntando fotocopias de los documentos acreditativos que posean en base a los méritos valorables según baremo que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo I). Los méritos valorables serán los obtenidos por los aspirantes hasta el día anterior a la fecha de esta convocatoria. Se cumplimentará y presentará, además, el impreso de autobaremación (Anexo III).

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección a fin de que aclaren los méritos que hayan hecho constar en sus instancias.

Los Servicios Prestados como Facultativo Especialista se deberán acreditar mediante certificación expedida por la Dirección del Centro donde se hayan prestado.

El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento, deberá aportar los documentos originales para la compulsión de las fotocopias aportadas

5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Hospital “San Jorge” de Huesca y **finalizará a las 14:30 h. del día 3 de septiembre de 2009.**

6.- Desarrollo de la selección:

- Concurso por el que se valorarán los méritos de acuerdo con el baremo que se acompaña a esta convocatoria.
- Posibilidad a juicio de la Comisión de Selección de realización de una prueba teórica y/o práctica, y/o una entrevista personal, en las que se valorará la competencia, pericia y conocimientos profesionales.
- La puntuación será la suma de las dos fases de este proceso de selección, teniendo en cuenta que la puntuación máxima de la prueba teórico y/o práctica, y/o entrevista personal, será igual a la alcanzada por el aspirante que obtenga la mayor puntuación en la fase de concurso.

Para superar la prueba teórico y/o práctica, y por tanto la fase de selección, será necesario obtener una puntuación mínima del cincuenta por ciento del total de la misma.

7.- Comisión de selección:

Estará compuesta por:

- La Directora del Hospital “San Jorge” de Huesca del Servicio Aragonés de Salud o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- El Jefe de Unidad correspondiente o persona en quien delegue.
- Un Facultativo Especialista designado por la Gerencia del Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.
- Un Representante sindical designado por la Junta de Personal del Área de Huesca, del mismo nivel de categoría que la plaza ofertada.

-Un Facultativo Especialista de la Unidad de MEDICINA INTENSIVA designado por la Comisión Mixta Hospitalaria.

-El Jefe del Servicio de Personal que actuará como Secretario.

En caso de empate el presidente ostentará Voto de Calidad.

8.- Notificación/Publicación:

A los efectos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de este Hospital General "San Jorge" de Huesca.

9.- Impugnación:

Contra la presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellos, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 17 de agosto de 2009.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. EL GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA
Res. de 27/01/2006)

DILIGENCIA para hacer constar que la presente convocatoria se publica con fecha 17 de agosto de 2009 en el tablón de anuncios del Sº de Personal del Hospital "San Jorge" de Huesca

El GERENTE DEL SECTOR

Fdo.: Javier Marión Buen

Fdo.: Javier Marión Buen

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009

NOMBRAMIENTO DE F.E.A. DE MEDICINA INTENSIVA
POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA PLAZA.

Y D./D^a _____, con d.n.i. n^o: _____,
domicilio a efectos de notificaciones en
_____ D.P. _____ (correo
electrónico _____) cuyos datos personales, académicos y
profesionales figuran en el Curriculum Vitae, que adjunto se acompaña, con
el debido respeto

E X P O N E:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria, de fecha 17 DE AGOSTO DE 2009, para cubrir, con carácter de sustitución del titular de la plaza – art. 9, 4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de Facultativo Especialista de Área de MEDICINA INTENSIVA en el Hospital General "San Jorge" de Huesca. Y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, entre ellos el de NO HABER SIDO SEPARADO, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, DEL SERVICIO DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS,

SOLICITA:

Ser admitido al proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria.

Huesca,

SR. Gerente del Sector de Huesca.

Servicio Aragonés de Salud.

**ANEXO I
BAREMO**

I FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en las asignaturas del periodo de licenciatura (máximo 30 asignaturas, excluidas las de formación política, formación religiosa, educación física e idiomas) **0,10 puntos**
2. Grado de Doctor (si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente o "cum laude"), se añadirá 0,5 puntos..... **1,50 puntos**

II FORMACIÓN ESPECIALIZADA

1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, PIR, FIR en la especialidad que se trate..... **15,00 puntos**
2. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate, (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia..... **15,00 puntos**
3. Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del 1 de enero de 1980, acreditando dos años, como mínimo, de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente, al amparo de lo dispuesto en el RD 127/84, Disposición Transitoria Primera..... **6,00 puntos**
4. Haber desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato..... **5,00 puntos**
5. Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate..... **4,00 puntos**

Estos apartados son excluyentes entre sí.

III EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa..... **0,30 puntos**
- b) Como adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa..... **0,20 puntos**
2. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados, en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 1985 (B.O.E. 20.02.85) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo..... **0,20 puntos**
3. Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de salud de las Comunidades Autónomas..... **0,10 puntos**
4. Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas
- a) Con plaza en propiedad..... **0,10 puntos**
- b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario)..... **0,05 puntos**
5. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras Instituciones públicas o privadas con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en Centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el Departamento Ministerial competente **0,05 puntos**
6. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluidas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad..... **0,05 puntos**
7. Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario..... **0,03 puntos**

Los **periodos** valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser **nunca coincidentes** en el tiempo.

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener en este capítulo III. Experiencia profesional, es de **70 puntos**.

IV OTRAS ACTIVIDADES

1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL		DIFUSIÓN INTERNACIONAL	
	1er AUTOR	OTROS	1er AUTOR	OTROS
COMUNICACIÓN A CONGRESOS	0,100	0,050	0,200	0,100
PUBLICACIÓN EN REVISTAS	0,200	0,100	0,400	0,200
CAPITULO LIBRO	0,300	0,150	0,500	0,250
LIBRO	1,200	0,600	2,000	1,000

2. Por haber formado parte de Comisiones Clínicas, constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, como miembro designado, durante al menos dos años ininterrumpidos **0,30 puntos**

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener por los dos apartados de este capítulo IV.--Otras Actividades.- es de **10 puntos**.

**ANEXO III
AUTOBAREMO**

I FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en las asignaturas del periodo de licenciatura (máximo 30 asignaturas, excluidas las de formación política, formación religiosa, educación física e idiomas)
ptos
2. Grado de Doctor (si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente o "cum laude"), se añadirá 0,5 puntos.....
ptos

TOTAL CAPITULO I	PUNTOS
-------------------------	---------------

II FORMACIÓN ESPECIALIZADA

1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, en la especialidad que se trate.....
ptos
2. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate, (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.....
ptos
3. Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del 1 de enero de 1980, acreditando dos años, como mínimo, de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente, al amparo de lo dispuesto en el RD 127/84, Disposición Transitoria Primera.....
ptos
4. Haber desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato.....
ptos
5. Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate.....
ptos

Estos apartados son excluyentes entre sí.

TOTAL CAPITULO II	PUNTOS
--------------------------	---------------

III EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
 - a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa.....
ptos
 - b) Como adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa.....
ptos
2. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados, en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 1985 (B.O.E. 20.02.85) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.....
ptos
3. Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de salud de las Comunidades Autónomas.....
ptos
4. Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas
 - a) Con plaza en propiedad.....
ptos
 - b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario).....
ptos
5. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras Instituciones públicas o privadas con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en Centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el Departamento Ministerial competente.....
ptos
6. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluidas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad.....
ptos
7. Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario.....
ptos

Los periodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener en este capítulo III. Experiencia profesional, es de 70 puntos.

TOTAL CAPITULO III	PUNTOS
---------------------------	---------------

IV OTRAS ACTIVIDADES

1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL				DIFUSIÓN INTERNACIONAL			
	Nº	1er AUTOR	Nº	OTROS	Nº	1er AUTOR	Nº	OTROS
COMUNICACIÓN A CONGRESOS		ptos		ptos		ptos		ptos
PUBLICACIÓN EN REVISTAS		ptos		ptos		ptos		ptos
CAPITULO LIBRO		ptos		ptos		ptos		Ptos

LIBRO		ptos		ptos		ptos		ptos
-------	--	------	--	------	--	------	--	------

2. Por haber formado parte de Comisiones Clínicas, constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, como miembro designado, durante al menos dos años ininterrumpidos

 [ptos]

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener por los dos apartados de este capítulo IV.--Otras Actividades.- es de **10 puntos**.

TOTAL CAPITULO IV	PUNTOS
--------------------------	---------------

TOTAL BAREMO	PUNTOS
---------------------	---------------

En _____, a _____ de _____ de 200_____

Fdo.: _____